

Isdefe, Ingeniería de Sistemas deberá justificar los gastos realizados y emitir las correspondientes facturas en la forma legalmente establecida.

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Acuerdo en la fecha y lugar antes indicados.

## 7400

*RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se anota el cambio de denominación social en la autorización e inscripción definitivas de Naturgas Comercializadora, S.A., en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, sección de comercializadores, a favor de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U.*

Vistos los escritos de fechas 25 de noviembre de 2005 y 14 de marzo de 2008, presentados por Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U., mediante los que se solicita el cambio de denominación social de la autorización e inscripción definitivas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en mercado a su favor.

Considerando que Naturgas Comercializadora, S.A., figuraba autorizada e inscrita definitivamente en el citado Registro, según consta en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 18 de octubre de 2001.

Considerando que Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U., ha presentado como documentos justificativos de su pretensión fotocopia de la escritura pública debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya de modificación de la denominación social a su favor.

Visto el artículo 192 del capítulo III del título VIII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Anotar el cambio de denominación social en la autorización e inscripción definitivas de Naturgas Comercializadora, S.A., en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado, en la Sección 2.<sup>a</sup> (Comercializadores) a favor de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U., con domicilio social en Bilbao, Plaza Pío Baroja, 3, 2.<sup>a</sup> planta, procediendo a su anotación en el Registro en las mismas condiciones que venían establecidas para la primera en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 18 de octubre de 2001.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 11 de abril de 2008.—El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

## 7401

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo K 420-DH, fabricado por KBB Kollektorbau GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por KBB Kollektorbau GmbH, con domicilio social en Bruno-Bürgel-Weg 142-144, Berlín, D-12439, Alemania, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por KBB Kollektorbau GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Solarenergieforschung Hameln, con clave 87/07/Q y 86-07/D.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad IQ Net confirma que KBB Kollektorbau GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior, se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-11608, y con fecha de caducidad el día 24 de marzo de 2011.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### Identificación:

Fabricante: KBB Kollektorbau GmbH.  
Nombre comercial (marca/modelo): KBB/K 420-DH.  
Tipo de captador: Plano.  
Año de producción: 2007.

### Dimensiones:

Longitud: 1.870 mm.  
Área de apertura: 1.965 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 1.150 mm.  
Área de absorbedor: 1.963 m<sup>2</sup>.  
Altura: 95 mm.  
Área total: 2.175 m<sup>2</sup>.

### Especificaciones generales:

Peso: 33,5 kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua/propilenglicol.  
Presión de funcionamiento Máx.: 10 bar.

### Resultados de ensayo:

#### Rendimiento térmico:

$\eta_o$	0,801	
$a_1$	3,65	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,0169	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura.		

#### Potencia extraída por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	555	1.027	1.499
30	384	857	1.329
50	188	660	1.132

Temperatura de estancamiento (a 1.000 W/m<sup>2</sup> y 30 °C): 203 °C.

Madrid, 24 de marzo de 2008.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

## 7402

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2008, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo K 420-EM2L, fabricado por KBB Kollektorbau GmbH.*

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por KBB Kollektorbau GmbH con domicilio social en Bruno-Bürgel-Weg 142-144, Berlín, D-12439, Alemania, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por KBB Kollektorbau GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Institut für Solarenergieforschung Hameln, con clave 91-07/Q y 90-07/D.